

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020159153



Fecha: 06-12-2021

MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente**Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo**Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**
Vicepresidente Jurídico**Dra. DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO**
Vicepresidenta de Estructuración**Dr. DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno**Dr. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO**
Vicepresidente de Gestión Contractual**Dr. RICARDO PÉREZ LATORRE**
Coordinador GIT Contratación**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de noviembre de 2021, realizó la auditoría correspondiente al procedimiento de Bitácora de Proyecto.

Las conclusiones se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020159153**



Fecha: **06-12-2021**

MEMORANDO

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 14 folios

cc: 1) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -3) DIANA CECILIA CARDONA RESTREPO (VICE) Vicepresidencia de Estructuración BOGOTA D.C. -4) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VICE) Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno BOGOTA D.C. -5) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA OSORIO Vicepresidente Vicepresidencia de Gestión Contractual BOGOTA D.C. -6) RICARDO PEREZ LATORRE Coord GIT GIT de Contratación BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano– Auditor Oficina de Control Interno
Revisó:
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-010



INFORME DE AUDITORÍA



Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto

2021

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
4. DESARROLLO DEL INFORME	3
5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13
5.1 Conclusiones.....	13
5.2 Recomendaciones	13
5.3 No Conformidades.....	14

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto</p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	---	---

1. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la aplicación del procedimiento de bitácora de proyectos, regulado por la normatividad vigente y el Procedimiento SEPG-P-001 de 5 de marzo de 2015.

2. ALCANCE

La verificación se realizará a través de una muestra selectiva para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Los criterios de evaluación se encuentran sustentados, entre otros, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia:

- 3.1. el procedimiento SEPG-P-001 (Bitácora de Proyecto);
- 3.2. legislación y regulación aplicable, entre otros: a. Las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1508 de 2012, 1564 de 2012, 1882 de 2018; b. El Decreto Nacional 4165 de 2011; c. Las Resoluciones ANI No.959 de 2013, 1185 de 2017 y 738 de 2018; así como las disposiciones que los modifiquen o deroguen;
- 3.3. contratos de Concesión e Interventoría y sus documentos integrantes, regulatorios y vinculados; y
- 3.4. los demás documentos relacionados con los objetivos de la auditoría.

4. DESARROLLO DEL INFORME

4.1. Antecedentes

El artículo noveno de la Resolución No. 959 de 30 de agosto de 2013, prevé que:

<<La Oficina de Control Interno hará seguimiento permanente al proceso de implementación de Bitácora de Proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura, en orden a garantizar la efectiva utilización de esta metodología en todos los procesos a los que la misma debe aplicarse>>

En tal sentido, en el Plan Operativo de la Oficina de Control Interno, elaborado de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y aprobado para la vigencia 2021, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, se programó auditoría a este procedimiento, que tiene como fin dar cumplimiento al objetivo señalado en párrafos precedentes en el marco de tiempo establecido en el alcance.

En consecuencia, para el cumplimiento del fin trazado incluimos como antecedente, la información consignada en el Plan de Mejoramiento por Procesos, estableciendo que se evidencia la presencia de una No Conformidad abierta sin plan¹, sobre la que se efectuó el último seguimiento en sesión de 19 de noviembre de 2021, sesión en la que no se obtuvo evidencia de la formulación del plan ni de ninguna acción de mejoramiento, lo cual implicará la emisión de No Conformidad, sin perjuicio del análisis de los hechos objeto de este ejercicio de auditoría.

4.2. Desarrollo de la auditoría

4.2.1. Actividades preliminares

- a. Mediante correo electrónico de 3 de noviembre de 2021, se solicitó en fase de planeación, a las Vicepresidencias Jurídica (GIT Contratación), Ejecutiva, de Estructuración, y de Gestión Contractual, consolidado de la totalidad de contratos de concesión y/o APP, así como de aquellos de mayor cuantía, celebrados o modificados entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.
- b. Mediante correo electrónico de 5 de noviembre de 2021, se notificó la apertura del ejercicio de auditoría a las Vicepresidencias Jurídica (GIT Contratación), Ejecutiva, de Estructuración, y de Gestión Contractual.
- c. El 10 de noviembre de 2021, a través de la herramienta Teams, se instaló la auditoría y se realizó entrevista en la que se expuso el plan de auditoría.
- d. Mediante correo electrónico de 12 de noviembre de 2021, la Oficina de Control Interno comunicó a los equipos participantes en el ejercicio de auditoría, la selección de muestra de auditoría, respecto del cual el GIT Contratación se pronunció mediante correo electrónico de 17 del mismo mes, precisando lo siguiente:

<<La Resolución No. 595 de 2013 “por medio de la cual se adopta la Bitácora de Proyecto como metodología para la trazabilidad de los procesos de estructuración y celebración de contrato, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura” establece en su artículo primero que la bitácora del proyecto es una metodología que permite “identificar las diversas etapas, actuaciones y principales decisiones que determinen el proceso de

¹ Comunicada mediante memorando ANI No. 20201020134293 de 29 de octubre de 2020, según la cual, <<5.2.1. Se evidenció incumplimiento al deber contenido en el artículo primero de la Resolución No. 959 de 2013 de la Agencia Nacional de Infraestructura, por no haberse construido en orden secuencial y cronológico de las etapas, actuaciones y principales decisiones que anteceden las modificaciones de los proyectos Ruta del Sol 3 y DEVIMED, pues para ambos casos, las bitácoras se radicaron el 13 y el 20 de octubre de 2020, respectivamente, esto es, con posterioridad a la instalación del ejercicio de auditoría>>.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;">Informe de auditoría al procedimiento de Bitácora de Proyecto</p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	---	---

estructuración y contratación que antecede la celebración y ejecución” de los siguientes contratos:

- Los contratos de concesiones o Asociaciones Públicas Privadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Los demás que por su cuantía lo quieran de conformidad al Manual de Contratación.

También, se realizará bitácora a:

- Los procesos que se orienten a definir y suscribir actos modificatorios a los contratos de concesión vigente.

Es importante resaltar que la Resolución No. 595 de 2013 fue adoptada cuando se encontraba vigente la Resolución No. 308 del 27 de marzo de 2013, mediante la cual la ANI adoptó el Manual de Contratación vigente para esa fecha. De esa misma forma fue construido el procedimiento “Bitácora de proyecto” Código SEPG-P-001.

El actual Manual de Contratación Versión 6 (última versión) establece en el literal O del numeral 8 “Buenas Prácticas de la Gestión de Contratación Pública” que, las bitácoras del proyecto solo se realizarán para los procesos de contratación de Concesión y otras formas de Asociación Pública Privada y sus modificaciones contractuales. Al respecto, se cita lo siguiente:

o) Bitácora del proyecto: Los Procesos de Contratación de Concesión y otras formas de Asociación Pública Privada, se efectuarán garantizando la total trazabilidad del proceso de estructuración, incluyendo todo evento que determine o incida en las condiciones finales de contratación. Con este fin se elaborará una Bitácora del Proyecto, la cual deberá reflejar en forma pormenorizada el proceso de estructuración y contratación surtido hasta la adjudicación y suscripción del respectivo contrato, así como las modificaciones contractuales que se surtan en la ejecución del contrato, incluyendo el aval que en cada caso le haya dado el funcionario competente y los asesores externos participantes si los hubiere. No se requerirá de la Bitácora citada, en los demás procesos de selección, contratos y convenios de la Entidad. (Negrilla por fuera del texto).

La Bitácora del Proyecto, con todos los documentos que la conforman, deberá estar acompañada de certificación expedida por todos los funcionarios y Vicepresidentes intervinientes, en la cual darán fe de que actuaron con la debida diligencia en sus áreas de responsabilidad, que sus recomendaciones se soportan en estudios exhaustivos con idoneidad técnica y/o financiera y/o jurídica, según el caso, y que las decisiones adoptadas lo fueron conforme a la ley, observando los principios de la contratación estatal, y beneficiando el interés público involucrado en la contratación.

La Bitácora será aplicable aún respecto de aquellos contratos de Concesión y otras formas de Asociación Pública Privada en proceso de selección o pendientes de firma, cuya estructuración, selección y adjudicación ya se haya surtido a la fecha de expedición del presente Manual.

Para la elaboración de la Bitácora se deben cumplir las disposiciones que expida la Entidad al respecto.

Teniendo en consideración que el actual Manual de Contratación fue adoptado con posterioridad mediante la Resolución 2335 de 2018 y, que el artículo primero de la Resolución 595 de 2013 sujeta la utilización de las metodologías de las bitácoras a los procesos de concesión y otras formas de APP, a las modificaciones de las concesiones y a los procesos que por su cuantía lo requieran según el Manual de Contratación, se entiende que la utilización de las bitácoras solo es exigible en los proyectos de concesión u otras formas de APP, así como en las modificaciones contractuales que se surtan en la ejecución de estos contratos, por cuanto el Manual de Contratación no dispone utilizar las bitácoras para los procesos de mayor cuantía o procesos de otro tipo, diferentes a los ya mencionados.

En conclusión, no se realizan bitácoras para los procesos de mayor cuantía de conformidad con el Manual de Contratación vigente>>.

- e. Mediante sesión de 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la No Conformidad y a la recomendación formuladas en el informe de auditoría radicado el 29 de octubre de 2020, en las que participaron los delegados de las Vicepresidencias vinculadas, así como el delegado de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno. Respecto a la No Conformidad, como se enunció con anterioridad, se evidenció la ausencia de formulación de plan y, por tanto, de unidades de medida ejecutadas. En lo que respecta a la recomendación², la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, remitió a la Oficina de Control Interno, el 22 de noviembre de 2021, soportes de las evidencias de avance.

² 5.3.1. Se reitera la recomendación a las Vicepresidencias, en el sentido de agilizar el trámite de actualización del procedimiento de bitácoras identificado con el código No. SEPG-P-001 de 5 de marzo de 2015, de tal forma que el flujo del procedimiento refleje la implementación del sistema de información BPM, a cargo de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, a través del cual se surten por medio electrónico parte de las validaciones y controles del procedimiento; y, además, el trámite de las bitácoras a través de flujos de naturaleza electrónica, de tal forma que, las aprobaciones y la producción documental se puedan otorgar por esta vía. Esto con el fin de evitar reprocesos, incrementando la economía, eficiencia y eficacia de la función a cargo de la Entidad.

- f. Mediante correos electrónicos de 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencias de Gestión Contractual, y de Estructuración, aclaración sobre documentación remitida desde la fase de planeación, solicitudes que fueron contestadas mediante correos electrónicos de 19 de noviembre de 2021.

4.3. Selección de la muestra de auditoría

La muestra seleccionada en esta auditoría, como resultado del trabajo de planeación, así como de aquél que resulta concomitante al ejercicio auditor, responde a diversos objetivos y criterios que buscan obtener un panorama amplio y significativo que comprenda el horizonte del total de los hechos sujetos a verificación, de tal forma que, tanto el responsable de los procedimientos, como la Entidad, tengan un acercamiento a oportunidades de mejora que permitan evitar la posible ocurrencia de riesgos asociados al proceso.

El primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el tiempo. Para este fin se consideró aquél que se estableció en el alcance, esto es, verificar el cumplimiento y aplicación del procedimiento y sus disposiciones reglamentarias contenidas en el marco normativo y contractual, a través de una muestra selectiva obtenida desde la información reportada desde la etapa de planeación en la que las vicepresidencias vinculadas al ejercicio reportaron un total de 69 contratos suscritos o modificados, así:

- Vicepresidencia de Gestión Contractual, 16 de los cuales: 5 son del modo aeroportuario y 11 del modo portuario.
- Vicepresidencia Ejecutiva, 33 del modo carretero.
- Vicepresidencia de Estructuración, 6 de los cuales: 2 son del modo férreo, 2 del carretero y 2 del portuario.
- Vicepresidencia Jurídica, GIT Contratación, 14 de los cuales; 1 es APP, 1 IP sin recursos públicos, 10 de mayor cuantía tramitado por concurso de méritos y 2 de mayor cuantía tramitado por licitación pública.

Consolidado al que, al aplicarle el criterio de cálculo de la muestra por el método de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción, se obtiene que han de escogerse modificaciones que permitan conocer significativamente el estado de estas, siempre que, especialmente y por cada vicepresidencia, no concurrieran con auditorías que haya planeado o ejecutado la Oficina de Control Interno durante el mismo periodo de la auditoría.

En consecuencia, en los términos del aplicativo de muestreo, de las 69 modificaciones (entre APP, Concesiones y mayor cuantía³), la muestra óptima nos indicó que había de seleccionarse al menos 18 proyectos o expedientes, que segmentados en cuatro grupos (según el origen del reporte) las modificaciones, se obtiene la selección de:

1. OP corredor férreo La Dorada - Chiriguana (Estructuración)
2. Interventoría OP corredor férreo La Dorada - Chiriguana (Estructuración)
3. Puerto Solo (Estructuración)
4. Autopistas del Caribe (Estructuración)
5. IP Chirajara Fundadores (Bogotá - Villavicencio) (Ejecutiva)
6. Cartagena, Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad (Ejecutiva)
7. Pamplona - Cúcuta (Ejecutiva)
8. Briceño - Tunja - Sogamoso (Ejecutiva)
9. Girardot - Ibagué - Cajamarca (Ejecutiva)
10. Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira (Gestión Contractual)
11. Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla (Gestión Contractual)
12. Puertos del Caribe Sociedad Portuaria S. A. (Gestión Contractual)
13. Grupo Portuario S.A. Lotes A1-A2 (Gestión Contractual)
14. Sociedad Portuaria Dexton S. A. (Gestión Contractual)
15. Concurso de méritos. Concesión Portuaria No. 006 de 1993 (GIT Contratación)
16. Concurso de méritos. Bogotá, Villeta, El Korán y Guaduas (GIT Contratación)
17. Licitación Pública. Proveedor de seguros (GIT Contratación)
18. Concurso de méritos. La dorada - Chiriguana - Ramales. Férreo (GIT Contratación).

³ Para la mayor cuantía el GIT Contratación efectuó aclaración a través de correo electrónico y se precisó su alcance en este informe.

4.3. Análisis de la muestra

La Oficina de Control Interno en el marco de la auditoría, efectuó el análisis de la muestra a través de la verificación de soportes puesta a disposición tanto en el repositorio del sistema Orfeo, como en el repositorio suministrado por las Vicepresidencias. En consecuencia, se obtuvieron los siguientes resultados de las verificaciones efectuadas en la muestra seleccionada, cuyo detalle está contenido en los papeles de trabajo que hacen parte de la auditoría.

VICEPRESIDENCIA	PROYECTO	OBSERVACIONES
Estructuración	OP corredor férreo La Dorada - Chiriguaná	Ninguna. Radicado No. 20212000148243, expediente Orfeo No. 20212000180100002E.
	Interventoría OP corredor férreo La Dorada - Chiriguaná	Ninguna. Radicado No. 20212000148253, expediente Orfeo No. 20212000180100002E.
	Autopistas del Caribe	Ninguna. Radicado No. 20172000021793, expediente Orfeo No. 20142000180100037E. El proceso se estructuró desde la vigencia 2017 y se reportó como adjudicado el 23/07/2021, conforme consta en Resolución 20217030012385
	Puerto Solo	Ninguna. Radicado No. 20212000064243, expediente Orfeo No. 20093030140600012 ⁴ E.
Ejecutiva	IP Chirajara Fundadores (Bogotá - Villavicencio)	Ninguna, respecto de los Otrosíes No. 09, radicado No. 20215000096293 del 08 de julio de 2021; y No. 10, radicado No. 20215000097013 del 09 de julio de 2021.

⁴ En etapa de socialización del informe se solicitó corrección del número del expediente Orfeo, que se aplica en este informe.

VICEPRESIDENCIA	PROYECTO	OBSERVACIONES
		Respecto al Otrosí No. 11, se reportó en fase de planeación y en la consulta a la web del SECOP, que se había suscrito esta modificación el 8 de julio de 2021, sin embargo, solo hasta el 29 de noviembre de 2021, se acreditó su radicación mediante radicado No. 20215000156523 ⁵ .
	Cartagena, Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	Ninguna respecto de los otrosíes Nos. 11, radicado No. 20203120117413 del 23/09/2021 y 12, radicado No. 20213120101393 del 21/07/2021.
	Pamplona - Cúcuta	Ninguna respecto del otrosí No. 3 del 30 de junio de 2021, radicado No. 20215000116343 del 24 de agosto de 2021.
	Briceño - Tunja - Sogamoso	Ninguna respecto del Otrosí No. 21 de octubre 16 de 2020, radicado No. 20215000072993 del 10 de mayo de 2021.
	Girardot - Ibagué - Cajamarca	Ninguna respecto del otrosí No 15 de 5/04/2021, radicado No. 20213050075893 de 21 de mayo de 2021. Ninguna respecto al otrosí No. 16 de 19/08/2021, radicado No.

⁵ Mediante correo electrónico de 23 de noviembre de 2021, se remitió a la OCI, borrador de la bitácora y luego, el 29, el radicado de la bitácora.

VICEPRESIDENCIA	PROYECTO	OBSERVACIONES
		20213050149943 de 12 de noviembre de 2021 ⁶ .
Gestión Contractual	Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira	Ninguna respecto de los otrosíes Nos. 8, radicado No. 20213090048293; 9, radicado No. 20213090064323 y radicado No. 20213090111673.
	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla	Ninguna respecto del otrosí No. 8 de 15 de diciembre de 2020, radicado No. 20203090167463 del 30 de diciembre de 2020.
	Puertos del Caribe Sociedad Portuaria S. A.	En fase de planeación la Vicepresidencia de Gestión Contractual, informó que la bitácora << se está tramitando un nuevo formato por el cambio de Vicepresidente>>, hecho por el que se solicitó la remisión de soportes disponibles, no encontrando observación alguna.
	Grupo Portuario S.A. Lotes A1-A2	En fase de planeación la Vicepresidencia de Gestión Contractual, informó que la bitácora << se está tramitando un nuevo formato por el cambio de Vicepresidente>>, hecho por el que se solicitó la remisión de soportes

⁶ En la etapa de socialización del informe preliminar, la Oficina de Control Interno indicó que <<se evidenció que el radicado No. 20213050079259, acreditado desde la instalación de la auditoría como soporte de bitácora, solamente incorpora el certificado de debida diligencia, formato SEPG-F-003, lo cual implica la emisión de No Conformidad por ausencia de los de los demás requisitos y formatos del procedimiento para esta modificación contractual>>, sin embargo, mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2021, la Vicepresidencia Ejecutiva remitió el radicado de 12 del mismo mes en el que se envió la información aplicable al procedimiento.

VICEPRESIDENCIA	PROYECTO	OBSERVACIONES
		disponibles, no encontrando observación alguna.
	Sociedad Portuaria Dexton S. A.	Para el otrosí No.03 del 30 de abril 2021, no se evidenció la existencia de los formatos suscritos por el vicepresidente, de la constitución de la bitácora de proyecto (numeral 11 del procedimiento), ni del certificado debida diligencia Bitácora de Proyecto (numeral 21 del procedimiento), diligenciados en su versión final y suscrita, lo cual implica la emisión de No Conformidad por este concepto ⁷ .
GIT Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Concurso de méritos. Concesión Portuaria No. 006 de 1993 (GIT Contratación) • Concurso de méritos. Bogotá, Villeta, El Korán y Guaduas (GIT Contratación) • Licitación Pública. Proveedor de seguros (GIT Contratación) • Concurso de méritos. La dorada - Chiriguaná 	En relación con los proyectos reportados por el GIT Contratación, para los cuales el coordinador del grupo se pronunció conforme el literal d. numeral 4.2.1., en el sentido de concluir que <<la utilización de las metodologías de las bitácoras (está sujeta) a los procesos de concesión y otras formas de APP, a las modificaciones de las concesiones y a los procesos que por su cuantía lo requieran según el Manual de Contratación, se entiende que la utilización de las bitácoras solo es exigible en los proyectos de

⁷ Mediante correo electrónico de 26 de noviembre de 2021, salvo los formatos enunciados, se acreditó el diligenciamiento de los formatos de trazabilidad correos (numeral 14 del procedimiento), Matriz de modificaciones contractuales (numeral 15 del procedimiento), informe final modificaciones contractuales bitácora de proyecto (numeral 17 del procedimiento) y lista de Chequeo Modificaciones Contractuales (numeral 22 del procedimiento), sin embargo, a la fecha del cierre del procedimiento aún permanecía sin suscribir ni radicar.

VICEPRESIDENCIA	PROYECTO	OBSERVACIONES
	- Ramales. Férreo (GIT Contratación).	concesión u otras formas de APP, así como en las modificaciones contractuales que se surtan en la ejecución de estos contratos, por cuanto el Manual de Contratación no dispone utilizar las bitácoras para los procesos de mayor cuantía>> , la Oficina de Control Interno se pronuncia en el sentido de indicar que, conforme el argumento normativo expuesto y el objetivo de la auditoría, no procede la acreditación de ese documental en los mismos; estableciéndose que, efectivamente la Entidad tiene identificados algunos ajustes sustanciales que aplicarán conforme la recomendación a la actualización del procedimiento auditado.

Tabla No. 1. Resultados del análisis de la muestra con fundamento en los papeles de trabajo incorporados en la auditoría.

5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En lo que se refiere a la aplicación del procedimiento, la Oficina de Control Interno evidenció aspectos que implican la formulación de dos No Conformidades que, se enuncian a continuación en procura de la mejora continua del proceso.

5.2 Recomendaciones

Considerando que respecto a la No Conformidad formulada mediante informe radicado 20201020134293 de 29 de octubre de 2020, según la cual se evidenció <<incumplimiento al deber contenido en el artículo primero de la Resolución No. 959 de 2013 de la Agencia Nacional de Infraestructura, por no haberse construido en orden secuencial y cronológico de las etapas, actuaciones y principales decisiones que anteceden las modificaciones de los proyectos Ruta del Sol 3 y DEVIMED, pues para ambos casos, las bitácoras se radicaron el 13 y el 20 de octubre de 2020, respectivamente, esto es, con posterioridad a la instalación del ejercicio de auditoría>>; no se ha

formulado plan de mejora a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva, la Oficina de Control Interno recomienda adoptar las medidas tendientes a formular el plan respectivo.

5.3 No Conformidades

5.3.1. Se evidenció incumplimiento al contenido de los artículos primero y cuarto de la Resolución ANI No. 959 de 2013, considerando que para el proyecto Sociedad Portuaria Dexton S. A., a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, modificatorio contenido en el otrosí No.03 del 30 de abril 2021, no se evidenció la existencia de los formatos suscritos por el vicepresidente, de la constitución de la bitácora de proyecto (numeral 11 del procedimiento ni del certificado debida diligencia Bitácora de Proyecto (numeral 21 del procedimiento), diligenciados en su versión final y suscrita, lo cual implica la emisión de No Conformidad por este concepto.

Realizó verificación y elaboró informe:

Revisó informe:

Andrés Fernando Huérfano Huérfano
 Auditor Oficina de Control Interno

Aurora Andrea Reyes Saavedra
 Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
 Jefe de Oficina de Control Interno

(Original firmado)